

FORMATO N° 26
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 069-2024-MDP/OEC-2
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2025-MDP/OEC
		Fecha del informe	20/01/2025

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	C.P.C. SANTIAGO CHACON EGOABIL Jefe de la Oficina General de Administración
---	---	--

3	ANTECEDENTES
<p>• En fecha 12/12/2024 según la ficha de selección del SEACE fue convocado el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 069-2024-MDP/OEC (SEGUNDA CONVOCATORIA), a través de la plataforma del SEACE; así mismo, de acuerdo al cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través del SEACE en total 07 participantes, de los cuales solo presentaron su propuesta 05 postores.</p> <p>• En fecha 17/01/2025, mediante ACTA N° 002-2025-MDP/OEC el órgano encargado de las contrataciones declaro desierto el procedimiento de selección al rechaza la oferta del postor CORPORACIÓN JAMIL S.A.C. por superar su oferta económica al valor estimado, y que según la normativa de contrataciones no contaba con la certificación de crédito presupuestario y tampoco con la aprobación del Titular de la Entidad.</p>	

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I 42.5 KG, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N 2513655
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 069-2024-MDP/OEC-2
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM 1

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.		
Se presentaron 05 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:		
00 ofertas, no fueron admitidas,		
05 ofertas, fueron rechazas.		X
00 ofertas, fueron descalificadas.		



6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucón de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

FORMATO N° 26

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 069-2024-MDP/OEC-2

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	X
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros	
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]</p> <p>Se verifica que el valor estimado del presente procedimiento de selección es de S/ 765,600.00, y según el periodo de lances de las 05 propuestas, la mejor propuesta económica según orden de prelación fue del postor CORPORACION JAMIL S.A.C. por un monto de S/ 811,200.00, existiendo una diferencia de S/ 45,600.00; por lo que, se puede colegir que el valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.</p>	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.- Gestionar una nueva indagación de mercado para determinar de mejor forma el valor estimado de la contratación, acorde a los precios actuales del mercado.
- 2.- Pronunciamiento del área usuaria, si persiste la necesidad de la contratación; toda vez que, el presente procedimiento de selección se convocó el año fiscal anterior.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
CPC. Celestino Curo Castillo
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES